



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **128** DE

( **12 MAR 2019** )

**"Por medio de la cual se autoriza un pago"**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL  
"ETITC",**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

**CONSIDERANDO**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2014-2021, para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

El Decreto 902 de 2013, expedido por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Por el cual se aprueba la modificación de la estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se determinan las funciones de sus dependencias, indica que la entidad cuenta en su estructura con la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, y son funciones de esta:

- ✓ Asesorar al Consejo Académico en la formulación de políticas de investigación e innovación, proyección social, extensión y gestión o transferencia de tecnología.
- ✓ Promover y consolidar las relaciones, acuerdos y convenios interinstitucionales, que en materia de investigación, innovación y desarrollo tecnológico realice la entidad.
- ✓ Promover y Coordinar la conformación y participación de Redes que propendan a la consolidación de la investigación y la innovación.
- ✓ Velar por el adecuado manejo de los recursos financieros destinados y asignados al fortalecimiento de la Investigación, la Extensión, la Proyección Social, y la Gestión y Transferencia de Tecnología.
- ✓ Ejecutar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de Investigación, de Gestión y Transferencia de Tecnología, de innovación y desarrollo tecnológico.
- ✓ Ofrecer servicios de asesoría y consultoría a diferentes sectores.
- ✓ Mantener y administrar el Sistema de información de investigación e innovación y Gestión Tecnológica de la Institución.
- ✓ Articular la investigación con las funciones de Docencia y Proyección social.
- ✓ Planear, organizar, dirigir, evaluar, ejecutar, coordinar y controlar las actividades tendientes a contribuir y generar progreso social, económico, cultural, científico y tecnológico mediante del desarrollo, dotación y el uso de los talleres y laboratorios de la Escuela, con miras a dar apoyo a las actividades prácticas y experimentales de los planes de estudio, a la investigación, reforzando el sentido de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central como una Institución Técnica y Tecnológica.
- ✓ Definir con la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional los costos por servicios y usos de los Talleres y Laboratorios y Centro de Extensión y Proyección Social.



Continúa resolución

- ✓ Dirigir el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras a través de la planeación, programación y ejecución de un portafolio de servicios con calidad académica.
- ✓ Administrar los recursos técnicos, tecnológicos y físicos necesarios y requeridos para los procesos de investigación, innovación, extensión, proyección social y transferencia de tecnología en la Institución, así como la infraestructura que sirve de apoyo para estos fines.
- ✓ Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Que, las políticas gubernamentales buscan descentralizar la capacidad de investigación y enfatizar más la producción y explotación de conocimientos útiles, ya sea para fines locales, nacionales o globales. La experiencia sugiere que la creación de una capacidad sólida de CT + I (Ciencia, Tecnología e Innovación) es un proceso que dura varias décadas, lo que requiere una inversión permanente y atención política.

Que, la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia realizará la publicación de las experiencias de investigación de los estudiantes y docentes de la ETITC, mediante la publicación no seriada denominada CUADERNOS ETITC.

Que, de acuerdo con lo establecido en el decreto 591 de 1991 Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas, establece TITULO I - DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1° El presente Decreto regula las modalidades específicas de contratos que celebren la Nación y sus entidades descentralizadas para el fomento de actividades científicas y tecnológicas.

Artículo 2° Para los efectos del presente Decreto, entiéndase por actividades científicas y tecnológicas las siguientes (entre otras):

2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.

Así mismo, la circular única emitida por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente establece: "La contratación de actividades de ciencia, tecnología e innovación por parte de las Entidades Estatales debe aplicar el régimen propio de dichas actividades con independencia de la fuente de financiación utilizada"

Así mismo la Circular Externa No. 6 emitida por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente establece:

1. Actividades de ciencia, tecnología e innovación: Las siguientes son las actividades de ciencia, tecnología e innovación de los actores del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación de acuerdo con lo descrito en: (a) el artículo 2 del Decreto-Ley 393 de 1991; (b) el artículo 2 del Decreto-Ley 591 de 1991; (c) el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 que modificó la Ley 29 de 1990; y (d) el Documento CONPES 3582 de 2009.

- ✓ Financiar publicaciones y otorgar premios y distinciones a investigadores, grupos de investigación e investigaciones.
- ✓ Difundir información científica, tecnológica y de innovación, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia, tecnología e innovación.

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, a través de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, requiere realizar el pago para obtener el **INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER – ISBN**, en versión impresa y digital para la colección CUADERNOS ETITC, que publicará textos académicos e investigativos para divulgación.



Continúa resolución

Que, la obtención de los **INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER – ISBN**, son otorgados por la **CAMARA COLOMBIANA DEL LIBRO**, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT: **860.006.601-4**

Que, a continuación, se relacionan los textos a los cuales se les debe solicitar el **ISBN**

Edición y Título	Autor	VR ISBN DIGITAL	VR ISBN IMPRESO
Modelo de enseñanza del pensamiento crítico	Ignacio Laiton Poveda	NA	\$60.000
Guía a cualidades del investigador inventor	Nancy Montañez	\$60.000	\$60.000
Guía 2 el proceso para generar conocimiento científico y tecnológico	Nancy Montañez	\$60.000	\$60.000
Guía 3 El maravilloso mundo de la tecnología	Nancy Montañez	\$60.000	\$60.000
Guía 4 Investigación	Nancy Montañez	\$60.000	\$60.000
Guía 5 Investigación Tecnológica	Nancy Montañez	\$60.000	\$60.000
Guía 6 El proceso de investigación Tecnológica LETR	Nancy Montañez	\$60.000	\$60.000
Guía 7 Etapa de inicio o insercción	Nancy Montañez	\$60.000	\$60.000
<b>Sub Totales</b>		<b>\$420.000</b>	<b>\$480.000</b>
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>\$900.000</b>	

El valor a cancelar para la obtención de los **INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER – ISBN** es por la suma de **NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000.00) MONEDA CORRIENTE**. Includo impuestos, gastos y retenciones.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **34419** con cargo al Rubro **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**, expedido el 12 de marzo de 2019 por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de realizar el pago para la obtención de los **INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER – ISBN** a la **CAMARA COLOMBIANA DEL LIBRO**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT: **860.006.601-4**

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Autorizar el pago a la **CAMARA COLOMBIANA DEL LIBRO**, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT: **860.006.601-4**, teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 591 de 1991, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para la obtención de los **INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER – ISBN**.



Continúa resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO** - Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta corriente No. 16502199223 de Bancolombia, hasta por la suma de **NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000.00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 MAR 2019

EL RECTOR,

**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación  
Revisó: José Yesid Olaya Palacio, Jurídico de contratación.  
Aprobó: Luis Jesús Carvajal Hernández, Vicerrector Administrativo y Financiero

